

## CIRCULAR CONJUNTA 001 – 2025

**PARA:** SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA.

**DE:** ASESOR DE DESPACHO  
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION

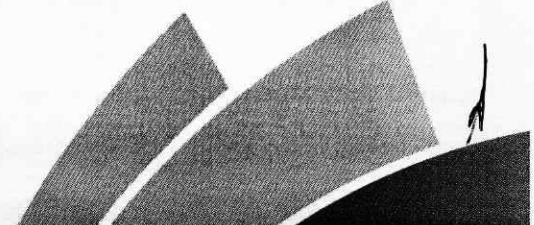
**ASUNTO:** REPORTE DE INFORMACION EN PLATAFORMAS SIA Y SIRECI DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**FECHA:** 03 DE DICIEMBRE DE 2025

De acuerdo a los establecidos en el Acto Legislativo 04 de 2019, “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal” y Decreto 403 de 2020, nos permitimos recordar el cumplimiento de la Resolución No CDN-100-41-507 del 20 de noviembre de 2023 emitida por la Contraloría Departamental de Nariño y la Resolución Reglamentaria Orgánica REC-ORG No. 0066 de 2024 de la Contraloría General de la República en las que se imparten las instrucciones para que sean acatadas por los líderes de los procesos responsables de reportar la información a los entes de control.

1. Informes de la Contraloría General de la República, Resolución reglamentaria orgánica REC-ORG No. 0066 de 2024 de la CGR – Plataforma SIRECI:

- **RENDICIÓN DEL INFORME DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEMÁS TRANSFERENCIAS DE ORIGEN NACIONAL (SECRETARIA DE HACIENDA)**  
Es la información requerida en SIRECI sobre la gestión fiscal realizada con los recursos del Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional por parte de los responsables del erario.  
Comprende el año fiscal entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año, y corresponde a la vigencia en la que se genera la información a rendir de los recursos del Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional.  
La fecha límite de rendición es entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes de marzo de cada año.
- **INFORMACIÓN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA)**  
Es la información que contiene la relación de obras civiles inconclusas realizadas por parte de las entidades estatales del orden nacional, departamental, distrital, municipal y demás órdenes institucionales y particulares sujetos de vigilancia y control fiscal en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con lo establecido en la Ley.  
Comprende una mensualidad entre el 1 y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información de la relación de las obras



inconclusas que se debe rendir.

La fecha límite de rendición que está comprendida, en el mes inmediatamente siguiente del período a reportar, dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes.

- **PLANES DE MEJORAMIENTO (TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN SUSCRITOS PM CON GGR )**

Cada entidad que presente plan de mejoramiento debe rendir un informe de avance de este Plan de Mejoramiento.

El plan de mejoramiento que se suscribe cubre el período que adopte el sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de la actuación fiscal que lo haya establecido.

El informe de avance del Plan de Mejoramiento, tiene una periodicidad semestral con corte a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) diciembre.

Para el informe de avance del Plan de Mejoramiento, cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición. La cual estará ubicada dentro del rango previsto, entre el quinceavo (15) día hábil y el veinteavo (20) día hábil del mes de julio y los correspondientes en el mes de enero, siguientes al período a reportar.

- **INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS PENALES POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE AFECTEN LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL ESTADO (OFICINA ASESORA JURIDICA)**

Es la información que contiene la gestión y resultados de las entidades públicas del orden nacional y territorial, relativas a la participación como víctima o parte civil en los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado, en que puedan tener interés legítimo, dada la naturaleza del hecho investigado y la fuente de financiación, cuya vigilancia y fiscalización corresponde por Ley a este órgano de control.

Comprende semestralmente entre el primero (1) y el último día del respectivo semestre y corresponde a la vigencia semestral en la que se genera la información que se debe rendir, con cortes a treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada vigencia. La fecha límite de rendición del informe corresponde entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente al semestre del período a rendir.

- **RENDICIÓN DEL INFORME DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEMÁS TRANSFERENCIAS DE ORIGEN NACIONAL (SECRETARIA DE PLANEACIÓN – PDA Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN)**

Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI) sobre la gestión fiscal realizada con los recursos del Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional por parte de los responsables del erario.

Comprende el año fiscal entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año, y corresponde a la vigencia en la que se genera la información a rendir de los recursos del Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional.

Es la fecha límite de rendición del informe corresponde entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes de marzo de cada año.



- **RENDICIÓN DEL INFORME DE REGALÍAS (SECRETARIA DE PLANEACION)**  
Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI) sobre la gestión fiscal realizada con los recursos del Sistema General de Regalías por los responsables del erario.  
Comprende una mensualidad entre el primero (1) y el último día del mes respectivo y corresponde a la vigencia mensual en la que se genera la información de los recursos del Sistema General de Regalías que se debe rendir.  
La fecha límite de rendición de la información es dentro del sexto (6) día hábil y el décimo (10) día hábil de cada mes.
- 2. Informes Contraloría Departamental de Nariño de acuerdo con lo establecido en la Resolución No CDN-100-41-507 del 20 de noviembre de 2023 – Plataforma SIA:
  - **RENDICIÓN DE LA CUENTA ANUAL (SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA GENERAL, DAC, TESORERIA, CONTADURIA)**  
El termino máximo para rendir la cuenta anual consolidada a través del Sistema Integral de Auditorias SIA Contralorías será hasta las 11:30 p.m. del día treinta y uno (31) de enero del año siguiente al del periodo rendido.  
Fecha límite de reporte es hasta las 11:30 p.m. del día veintiocho (28) de febrero del año siguiente al del periodo rendido.
  - **INVERSIONES Y GESTION EN MEDIO AMBIENTE FIGMA (SECRETARIA DE AMBIENTE)**  
Se presentaran a la Contraloría Departamental de Nariño hasta las 11:30 p.m. del día veintiocho (28) de febrero del año siguiente al del periodo rendido en los términos y forma establecidos en esta Resolución.
  - **INFORMACIÓN SEMESTRAL (SECRETARIA DE HACIENDA)**  
La presentación de la información presupuestal por parte de las entidades vigiladas se realizara semestralmente hasta las 11:59 p.m. dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes del periodo vencido.
  - **INFORMACION CONTRACTUAL (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISORES DE CONTRATOS):**  
La información contractual deberá presentarse de forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.  
La información en SIA Observa deberá rendirse de manera independiente al reporte del formato F13\_CDN.
  - **PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO (RESPONSABLES DE SUSCRIPCION DE PM)**  
Los planes de mejoramiento producto del proceso auditor deberán presentarse en el sistema de información SIA Contralorías, dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de comunicación del informe final de auditoría.
  - **INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (DEPENDENCIAS**





**QUE TIENEN SUSCRITO PM CON LA CDN)**

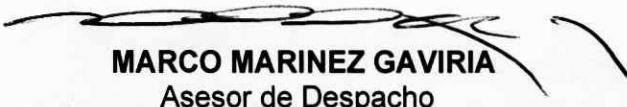
Las entidades deberán presentar el informe de ejecución del Plan de Mejoramiento, con los anexos que soporten el cumplimiento del mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del semestre.

**• DE LA URGENCIA MANIFIESTA (DEPENDENCIAS DONDE SE CREE LA NECESIDAD)**

Los representantes Legales de las entidades estatales fiscalizadas deberán remitir a través de los correos habilitados por la Contraloría Departamental de Nariño, DE MANERA INMEDIATA al perfeccionamiento del contrato celebrado bajo urgencia manifiesta, copia del contrato y del acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos que originaron la declaratoria de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

De lo anterior se recuerda que la responsabilidad de la calidad de la información reportada es la dependencia que la produce, constituyéndose en el garante de lo transmitido por el aplicativo, en lo que respecta a su coherencia, integridad, oportunidad y veracidad.

La Oficina de Control Interno de Gestión brindara asesoría que requieran los responsables de preparar y enviar la información.

  
**MARCO MARINEZ GAVIRIA**  
Asesor de Despacho

  
**TANIA CHAVES CAICEDO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión

Proyecto:	Revisó:	Aprobó:
Lorena España Profesional Contratista Oficina de Control Interno de Gestión.	Lorena España Profesional Contratista Oficina de Control Interno de Gestión.	Tania Chaves Caicedo Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.